



Trujillo, 18 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 1118-2022 –GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud La Libertad, que solicita se autorice el inicio del procedimiento de incorporación no prevista de la IOARR “Adquisición de ambulancia rural, ambulancia rural y ambulancia urbana; en veintiséis establecimientos de salud I.4, establecimientos de salud I.2, establecimientos de salud I.3, establecimientos de salud I.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550751, en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2022-2024, para su posterior ejecución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de





operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”;

Que, mediante Oficio N° 1118-2022 -GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud solicita se autorice el inicio del procedimiento de incorporación no prevista de la IOARR “Adquisición de ambulancia rural, ambulancia rural y ambulancia urbana; en veintiséis establecimientos de salud I.4, establecimientos de salud I.2, establecimientos de salud I.3, establecimientos de salud I.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550751, en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2022-2024. Al referido documento adjunta informe N°071-2022-GR-LL-GGR/GRS-OEPE-D-UEI, del jefe de la unidad ejecutora de inversiones donde sustenta dicha solicitud;

Que con oficio N° 266-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI, la Sub Gerencia De Programación Multianual de Inversiones remite el Informe Técnico que sustenta la incorporación de la IOARR de código único de inversiones N° 2550751 “Adquisición de ambulancia rural, ambulancia rural y ambulancia urbana; en veintiséis establecimientos de salud I.4, establecimientos de salud I.2, establecimientos de salud I.3, establecimientos de salud I.1 a nivel departamental (La Libertad)” COMO INVERSIÓN NO PREVISTA EN LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PMI 2022-2024;

Que, mediante oficio 0144-2022-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita autorización para aprobación de modificación presupuestal del tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) para atención de la IOARR “Adquisición de ambulancia rural, ambulancia rural y ambulancia urbana; en veintiséis establecimientos de salud I.4, establecimientos de salud I.2, establecimientos de salud I.3, establecimientos de salud I.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550751, hasta por el orden de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLESS (11,875,479.00, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y trasladar los recursos financieros a la Unidad Ejecutora 400-845 Salud La Libertad;





Que, mediante el Memorando N° 486-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, autoriza modificación presupuestal de nivel tipo 4 (entre unidades ejecutoras) para la atención de la IOARR Adquisición de ambulancia rural, ambulancia rural y ambulancia urbana; en veintiséis establecimientos de salud I.4, establecimientos de salud I.2, establecimientos de salud I.3, establecimientos de salud I.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550751 por el orden de S/. 11,875,479.00, con la finalidad de trasladar los referidos recursos financieros a favor de la UEI: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD quien es finalmente la Unidad Ejecutora de la mencionada inversión;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLESS (11,875,479.00); siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora U.E 400-845 SALUD – LA LIBERTAD, indicadas en los considerandos anteriores. Para la atención de la IOARR “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LA LIBERTAD)” con CUI N° 2550751.;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLESS (11,875,479.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO		
TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	11,875,479	11,875,479
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL	11,875,479	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	11,875,479	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,875,479	
2.001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	11,875,479	
6.000032. ESTUDIOS DE PRE INVERSION	11,875,479	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	11,875,479	
6. GASTO DE CAPITAL	11,875,479	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,875,479	
U.E 400-831 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		11,875,479
01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		11,875,479
104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		11,875,479
ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LA LIBERTAD)		11,875,479
2.550751.		11,875,479
20 SALUD		11,875,479
6. GASTO DE CAPITAL		11,875,479
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11,875,479
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	11,875,479	11,875,479
GASTO DE CAPITAL	11,875,479	11,875,479
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,875,479	11,875,479
TOTAL PLIEGO =====> S/	11,875,479	11,875,479

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

